

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

**Instituto de Ciencias
Económico Administrativas**



- Área Académica: Administración
- Tema: Derechos humanos y sus garantías
- Profesores: Julio Damián Mendez e lo Odemaris Cruz Quiroga
- Periodo: junio 2023

Unidad 2

Tema: Derechos humanos y sus garantías

Resumen : Todos los individuos tenemos derechos fundamentales con reconcomiendo universal, así mismo esos derechos se extienden a los grupos sociales más vulnerables

Palabras Clave: Garantía, Derechos Humanos, Derechos Fundamentales

Tema:Derechos humanos y sus garantías

- **Abstract:**

What Are Human Rights?

Human rights are rights inherent to all human beings, regardless of race, sex, nationality, ethnicity, language, religion, or any other status. Human rights include the right to life and liberty, freedom from slavery and torture, freedom of opinion and expression, the right to work and education, and many more. Everyone is entitled to these rights, without discrimination. (United Nations)

<https://www.un.org/en/global-issues/human-rights>

Keywords: Human Rights, liberty, law.

Objetivo General

Identificar los artículos relacionados a los derechos humanos y sus garantías, por medio del análisis, así mismo, Poder diferenciar cada uno de los conceptos con la finalidad de tener un panorama general de la normatividad y su aplicación en las organizaciones para la toma de decisiones

Objetivos Específicos

- Se analizará el funcionamiento de los derechos humanos y sus garantías
- Identificar los aspectos elementales de los derechos humanos y sus respectivas garantías

Introducción

El movimiento constitucionalista surgió a partir de la necesidad de controlar el ejercicio del poder político, lo cual favoreció el nacimiento del Estado moderno y la expansión de la actividad económica.

Introducción

- La Constitución, si bien es la norma suprema de un país, requiere de fuentes que alimenten y precisen su contenido, particularmente ante la complejidad de la sociedad actual. • La Constitución mexicana fue pionera en incorporar derechos sociales como el de la propiedad de los recursos naturales (artículo 27) y las protecciones al trabajo (artículo 123). Con ello se inaugura el llamado constitucionalismo social.

Introducción

- Existen diferencias de alcance y contenido entre derechos humanos y garantías individuales, como su alcance universal o general, respectivamente.

Clasificación de las garantías individuales y sociales

- Libertad
- Igualdad
- Seguridad Jurídica
- Propiedad
- Sociales

Garantías de Libertad

- Libertad de Tránsito
- Libertad de Pensamiento
- Libertad de Expresión
- Libertad de Prensa
- Libertad de Trabajo
- Libertad de Asociación
- Libertad de Culto

Garantías de Igualdad

- Artículo 1o. “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece...”
- Art. 4º La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.
- Artículos relacionados: 2, 12, 13

Garantías de Seguridad Jurídica

- Art. 14. Irrectroactividad de la Ley.
- Art. 16. Normas del debido proceso.
- Art. 17. Normas del debido Proceso.
- Art. 18. Normas de penas y medidas de seguridad.
- Art. 19. Normas de debido proceso, plazos y términos constitucionales.

Garantías de Seguridad Jurídica

- Artículo 20. El proceso penal será acusatorio y oral.
- A. Se regirá por los **principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación.**
- B. De los derechos de toda persona imputada.
- C. De los derechos de la víctima o del ofendido.

Garantías de Propiedad

- Art. 27. Propiedad originaria (propiedad de la Nación) y
- Límites a la propiedad privada (de personas físicas y morales).
- Art. Relacionados: 25, 26 y 28.

Garantías Sociales

- Art. 123.
- A. Relaciones obrero patronales. Derecho individual de trabajo y Derecho Colectivo de Trabajo
- B. Relaciones entre el Estado y sus trabajadores. Derecho individual de trabajo y Derecho Colectivo de Trabajo
- Artículos relacionados: 3, 5, y 28 de la constitución.

Suspensión de Garantías

- Art. 29. En los casos de invasión, perturbación grave de la paz pública, o de cualquier otro que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto, solamente el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con la aprobación del Congreso de la Unión o de la Comisión Permanente cuando aquel no estuviere reunido, podrá restringir o suspender en todo el país o en lugar determinado el ejercicio de los derechos y las garantías que fuesen obstáculo para hacer frente, rápida y fácilmente a la situación; pero deberá hacerlo por un tiempo limitado, por medio de prevenciones generales y sin que la restricción o suspensión se contraiga a determinada persona.

Suspensión de Garantías

- Si la restricción o suspensión tuviese lugar hallándose el Congreso reunido, éste concederá las autorizaciones que estime necesarias para que el Ejecutivo haga frente a la situación; pero si se verificase en tiempo de receso, se convocará de inmediato al Congreso para que las acuerde.
- En los decretos que se expidan, no podrá restringirse ni suspenderse el ejercicio de los derechos a la no discriminación, al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la vida, a la integridad personal, a la protección a la familia, al nombre, a la nacionalidad; los derechos de la niñez; los derechos políticos; las libertades de pensamiento, conciencia y de profesar creencia religiosa alguna; el principio de legalidad y retroactividad; la prohibición de la pena de muerte; la prohibición de la esclavitud y la servidumbre; la prohibición de la desaparición forzada y la tortura; ni las garantías judiciales indispensables para la protección de tales derechos.

Suspensión de Garantías

- La restricción o suspensión del ejercicio de los derechos y garantías debe estar fundada y motivada en los términos establecidos por esta Constitución y ser proporcional al peligro a que se hace frente, observando en todo momento los principios de legalidad, racionalidad, proclamación, publicidad y no discriminación.

Suspensión de Garantías

- Cuando se ponga fin a la restricción o suspensión del ejercicio de los derechos y garantías, bien sea por cumplirse el plazo o porque así lo decrete el Congreso, todas las medidas legales y administrativas adoptadas durante su vigencia quedarán sin efecto de forma inmediata. El Ejecutivo no podrá hacer observaciones al decreto mediante el cual el Congreso revoque la restricción o suspensión. Los decretos expedidos por el Ejecutivo durante la restricción o suspensión, serán revisados de oficio e inmediatamente por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la que deberá pronunciarse con la mayor prontitud sobre su constitucionalidad y validez

Referencias Bibliográficas

- <https://www.un.org/en/global-issues/human-rights>
- “Derecho Constitucional”, Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia Facultad de Ciencias Políticas y Sociales UNAM, 2019.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Vigente.